

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO/MÁSTER

Denominación del Título	Máster Universitario en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria por la Universidad de Almería
Menciones/Especialidades	Especialidad en Bioagronomía y Biotecnología de Alimentos Especialidad en Bioprocesos y Biotecnología Industrial
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	Facultad de Ciencias Experimentales (04008534)
Universidad/es participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.


De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **DESFAVORABLE**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

Se presenta la solicitud de modificación para la inclusión de una Mención Dual de 24 ECTS. Se asigna al título un Ámbito de Conocimiento de conformidad con el Anexo I del RD 822/2021: Bioquímica y Biotecnología (Requerimiento de 09/03/2023). Se incorpora el cronograma de implantación de la mención Dual.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Código Seguro de Verificación:R2U2TJZVRT5EV6WXZJXLFRXNLQTK7T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	11/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TJZVRT5EV6WXZJXLFRXNLQTK7T	PÁGINA	1/4
			



Se justifica el proyecto formativo por su interés académico, científico, profesional y social. Los objetivos están claramente definidos y alineados con los objetivos del título y están orientados hacia una adecuada capacitación del estudiantado para mejorar su formación integral y empleabilidad. El número de ECTS (24 sobre un total de 60 ECTS) cumple la normativa. Se detallan las plazas específicas para la mención (una en cada entidad colaboradora) y no suponen un incremento del número de plazas inicialmente verificadas. En los convenios no se concreta cómo y quién o quiénes darán cumplimiento a las obligaciones de supervisión y liderazgo. Sin embargo, la Universidad de Almería, tras citar algunos preceptos normativos, concluye del siguiente modo: «Por lo tanto, recaerá en la figura del coordinador del título la responsabilidad de coordinar la acción tutorial académica y profesional, en colaboración de su correspondiente Comisión Académica y bajo las atribuciones organizativas de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Almería». La atribución de estas responsabilidades al coordinador del máster se estima correcta y suficiente.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se definen las asignaturas que forman parte de la mención dual. Asimismo, se definen los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar (concretados en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas a alcanzar por el estudiantado). Se adaptan los Resultados del aprendizaje del todo el máster, no solo los de la mención dual.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se detallan los criterios de admisión a la mención dual: se llevará a cabo a través de la oferta diferenciada que se gestionará mediante la plataforma de preinscripción de Distrito Único de Andalucía. De acuerdo con sus disposiciones, el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se hayan establecido en la correspondiente memoria de implantación”.

Se incluye en el apartado de reconocimiento de créditos la información concerniente al itinerario dual. Sin embargo, no se recoge un verdadero reconocimiento de créditos, pues esta hipótesis, tras ser negada con carácter general, se permite, parece que excepcionalmente, en el caso de que el correspondiente convenio con la entidad colaboradora así lo prevea y regule el procedimiento para llevarla a cabo. Esta remisión en blanco al convenio no puede considerarse un procedimiento para el reconocimiento de créditos.

Se describen los criterios de distribución de alumnado entre las entidades colaboradoras: la asignación de las empresas a cada estudiante será llevada a cabo de forma transparente y objetiva por la Comisión Académica del Máster, atendiendo al nivel de afinidad definido por criterios académicos, personales y de interés profesional mutuo del alumnado y de la empresa. Las empresas intervendrán en este proceso a través de sus representantes en la Comisión Académica del Máster. No se incluye cuáles son los criterios a tener en cuenta a la hora de realizar dicha selección, ni se detalla su objetivación y baremación.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

- Se deben incluir los criterios a tener en cuenta a la hora de realizar la selección y distribución del alumnado, así como detallar su objetivación y baremación.
- Se debe aclarar si está previsto o no el reconocimiento de créditos, facilitando, en caso afirmativo, toda la información sobre esta materia.

Código Seguro de Verificación:R2U2TJZVRT5EV6WXZJXLFrxNLQTK7T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	11/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TJZVRT5EV6WXZJXLFrxNLQTK7T	PÁGINA	2/4



4. Planificación de las enseñanzas

Se detallan las asignaturas y los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar por el estudiantado (concretados en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias). Se diferencian las actividades formativas y metodología docente y sistemas de evaluación para la mención dual respecto a la no dual. La Universidad indica que en ningún momento se hace simultánea la presencialidad en la empresa para el desarrollo de la mención dual con la presencialidad de las actividades académicas en el centro universitario. Está previsto que los estudiantes alternan entre períodos en la empresa y períodos en el centro educativo de manera planificada, la duración de la mención Dual viene a coincidir con un cuatrimestre completo (30 ECTS en la empresa).

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Con relación al profesorado aportado por las entidades, se detalla el número de profesores (1 en cuatro entidades, 2 en otra y 4 en otra). Se detalla el "número de doctores" y "número de profesores de nivel máster" entre todo el personal de la entidad que posee esa cualificación. En 4 de las 6 empresas solo hay un profesor. En cada empresa se debe formar al estudiante seleccionado en 24 ECTS. Es una carga excesiva para un solo profesor.

La universidad en el periodo de alegaciones ha propuesto una modificación de su Normativa para el desarrollo de la Mención Dual en titulaciones de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno (14 de febrero de 2023), por la que se sustituye la exigencia de una experiencia laboral mínima de 5 años en el ámbito de la docencia que va a impartir, por una experiencia mínima de 3 años y la obtención de la Venia Docente. La convocatoria de modificaciones sustanciales de títulos es de fecha anterior a la entrada en vigor de la modificación de la normativa universitaria, por lo que no es de aplicación para la solicitud propuesta. De igual forma este cambio no es coherente con lo indicado en la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales de grado y máster de esta Agencia.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

- El número de profesores en 4 de las 6 empresas es insuficiente.
- Se debe mantener el requisito previsto en la normativa de la universidad aprobada el 14 de febrero de 2023, en la que se exige una experiencia laboral mínima de 5 años en el ámbito de la docencia para el profesorado de la Mención Dual de las entidades colaboradoras.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se aportan convenios para las 6 entidades colaboradoras. En los convenios aportados no aparece información sobre los mecanismos de tutoría y supervisión, pero dado que están regulados por la Normativa para el Desarrollo de la Mención DUAL aprobada por Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023, se entiende que se recogen los mecanismos de tutorización explicitados en dicha normativa.

La información referente a recursos materiales, infraestructuras y servicios necesarios disponibles en las entidades colaboradoras para el desarrollo de las actividades previstas en el máster, es insuficiente ya que se limita a una descripción general de la empresa e instalaciones en su conjunto. Se debe aportar mayor detalle de esta información, incluyendo los recursos e instalaciones que se van a usar específicamente para esta titulación, y justificar que deben ser suficientes y adecuados para asegurar los resultados de aprendizaje previstos.

Código Seguro de Verificación:R2U2TJZVRT5EV6WXZJXLFrxNLQTK7T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	11/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TJZVRT5EV6WXZJXLFrxNLQTK7T	PÁGINA	3/4



Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

- Se debe aportar mayor detalle de recursos materiales, infraestructuras y servicios necesarios disponibles en las entidades colaboradoras, incluyendo los recursos e instalaciones que se van a usar específicamente para esta titulación, y justificar que deben ser suficientes y adecuados para asegurar los resultados de aprendizaje previstos.

7. Calendario de implantación

El calendario de implantación de la Mención se recoge expresamente en el apartado general de la memoria relativo al mismo, donde se prevé que la modificación para la inclusión y oferta al estudiantado de la Mención Dual del Máster entre en vigor una vez sea autorizada y verificada y su implantación se produzca el próximo curso 2023-2024. Su aceptación será posible una vez solventados los aspectos recogidos en este informe.

8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

La memoria indica que la Universidad de Almería, a través de su Unidad de Garantía de Calidad, adaptará los Sistemas de Calidad implantados en los títulos verificados que incorporen Mención Dual, incluyendo procedimientos relacionados con el diseño y planificación de la mención dual, seguimiento de su implantación y cumplimiento, a través de la medición de la satisfacción y la identificación de necesidades y expectativas, y mejora en función de los resultados anteriores.

Aunque se indica que se ha diseñado un Procedimiento de garantía de calidad de los títulos con mención DUAL (PC-16), que se incorpora al Manual de Procedimientos del Centro al que se encuentra adscrito el título, sólo se ha aportado el correspondiente a medición de la satisfacción. Al respecto, se considera que, para proceder a aprobar la propuesta, se debe poder disponer de esos procedimientos para que puedan ser analizados adecuadamente.

También indica que se constituirá una Comisión mixta entre representantes de la Universidad y de las entidades colaboradoras, que garantizará la coordinación e integración de las actividades desarrolladas en la entidad y las impartidas en el aula. Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería aprobará una Normativa sobre Formación Dual en sus títulos oficiales.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

- Se deben aportar los procedimientos específicos necesarios para la Mención Dual, ya que sólo se ha aportado el correspondiente a medición de la satisfacción.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Código Seguro de Verificación:R2U2TJZVRT5EV6WXZJXLFrxNLQTK7T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	11/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TJZVRT5EV6WXZJXLFrxNLQTK7T	PÁGINA	4/4